



III.-ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID

CONCEJALÍA DE HACIENDA, FUNCIÓN PÚBLICA Y PROMOCIÓN ECONÓMICA

Departamento de Gestión de Recursos Humanos

Resolución por la que se hace pública la aprobación de la lista definitiva de personas admitidas y excluidas y convocatoria a la primera prueba para la constitución de una bolsa de empleo para la provisión temporal de puestos de trabajo correspondientes a la categoría de Educador Familiar del Ayuntamiento de Valladolid:

PRIMERO.-Por Decreto núm. 1455, de 1 de marzo de 2019 de esta Concejalía, cuyo texto completo se da por reproducido, se ha aprobado la lista definitiva de personas admitidas y excluidas para la constitución de una bolsa de empleo para la provisión temporal de puestos de Educador Familiar.

El texto íntegro de dicha resolución, junto con la lista definitiva de personas admitidas y excluidas se halla publicado en la sección "empleo público" del Tablón de Anuncios Oficial de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Valladolid (www.valladolid.gob.es). Asimismo dicho documento se halla disponible, para quienes deseen consultarlo, en el Departamento de Gestión de Recursos Humanos del Ayuntamiento de Valladolid (Plaza Mayor, 1), en horario de atención al público (de 8:30 a 14:30 h.).

SEGUNDO.-Asimismo, por Decreto núm. 7117, de fecha 13 de noviembre de 2018, se ha resuelto designar a los miembros y hacer pública la composición del órgano de selección previsto en la base décima de la convocatoria, conforme a lo siguiente:

MIEMBROS TITULARES:

PRESIDENTE: D. Angelberto González Escudero.

VOCALES:

D^a. Yolanda Galván Morales.

D^a. M^a Teresa Pérez Mínguez.

D^a. M^a Ángeles Zancajo Herrera.

D^a. Ana Isabel Morales Alejo.

SECRETARIA, con voz y sin voto:

D. José Ignacio de Pablos Velasco.

MIEMBROS SUPLENTE:

PRESIDENTE:

D^a. Raquel Planillo Cárdbaba.





VOCALES:

D^a María Sáiz de Apellániz.

D^a. Soraya Díez Paunero.

D. Juan Pablo Torres Andrés.

D^a. Inmaculada Rico Ortega.

SECRETARIA, con voz y sin voto:

D. Ignacio J. Asín Alonso

A los efectos de garantizar la objetividad y la imparcialidad en el funcionamiento del órgano de selección, así como la eficacia del proceso selectivo, se concede un plazo de cinco días naturales, desde el siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia, a fin de que las personas interesadas puedan alegar las causas de abstención y recusación previstas en los artículos 23 y 24, respectivamente, de la Ley 40/2015 de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y todo ello sin perjuicio de lo establecido en el apartado 1 del señalado artículo 24.

TERCERO.-En virtud de lo acordado en el referido Decreto núm. 1455 y, de conformidad con lo establecido por la Base Cuarta, se convoca a las personas admitidas a la realización de la primera prueba de la fase de oposición, que tendrá carácter eliminatorio y consistirá en contestar un cuestionario de 50 preguntas, que versarán sobre el contenido del temario de que figura como Anexo II a las bases de la convocatoria. El tiempo para la realización de este ejercicio será de 60 minutos. El cuestionario está compuesto por preguntas con cuatro respuestas alternativas siendo una de ellas la correcta y tres erróneas o incompletas. El cuestionario incluirá un 10% de preguntas de reserva para posibles anulaciones. Para su desarrollo el Tribunal ampliará el tiempo máximo para la realización de la prueba en el mismo porcentaje.

La realización del ejercicio tendrá lugar el día 30 de marzo de 2019, a las 10:15 horas, en el Aulario "Campus Esgueva" de la Universidad de Valladolid, situado en el Paseo del Cauce, s/n de Valladolid. Con al menos 72 horas de antelación a la fecha de realización del examen, el órgano de selección hará público a través del Tablón de Anuncios Oficial de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Valladolid (www.valladolid.gob.es) la distribución de las personas aspirantes por aulas, la cual se podrá consultar, igualmente, el mismo día de la realización de la prueba a la entrada del lugar de celebración de la misma.

Las personas convocadas deberán acreditar su personalidad mediante la presentación de su D.N.I. o cualquier otro documento que los identifique fehacientemente y deberán ir provistos de bolígrafo de tinta negra."

Lo que se publica para general conocimiento, significando que contra la presente resolución se podrá interponer recurso de alzada ante el presidente del órgano de selección o ante la Junta de Gobierno en el plazo de un mes a contar desde el día de la publicación de la resolución, de conformidad con los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sin perjuicio de que pueda hacer uso de cualquier otro recurso que estime procedente.

Valladolid, 4 de marzo de 2019.- El Concejal Delegado de Hacienda, Función Pública y Promoción Económica: Antonio Gato Casado.- Decreto núm. 1455 de 1 de marzo de 2019.

